

JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación Directa

RADICACIÓN: 110013343061**202000280**00

DEMANDANTE: Marina Sepúlveda Salazar y Otro

DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional y Otro

Por razones del servicio, la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, dispuesta para el 8 de febrero de 2022, a las 9:00 de la mañana, se reprogramará para el diecisiete (17) de febrero de 2022, a las once en punto de la mañana (11:00 a.m.), mediante la aplicación LifeSize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el link https://call.lifesizecloud.com/13387409.

Así mismo es pertinente informar que de requerir información respecto a la diligencia, el interviniente se puede comunicar al abonado telefónico 3052627280.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la diligencia prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 para el diecisiete (17) de febrero de 2022 a las once en punto de la mañana (11:00 a.m.), mediante la aplicación LifeSize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el link https://call.lifesizecloud.com/13387409.

Parágrafo 1. Para ejecutar una prueba de audio y sonido se le requiere a las partes y demás intervinientes que se conecten cinco minutos antes de la audiencia en el enlace referido.

Parágrafo 2. En el abonado telefónico 3052627280 dispuesto para las diligencias de esta instancia judicial, debe anexarse el día de la diligencia copia

AUTO NO. 65

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001334306120200028000
DEMANDANTE: Marina Sepúlveda Salazar y Otro

DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional y Otro

de los documentos de identificación de los intervinientes y constancia de la decisión del Comité de Conciliación, vía WhatsApp.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL JUEZA

Eloth an 3

JDMC



La anterior providencia emitida el 8 de febrero de 2022, fue notificada en el ESTADO No. 3 del 9 de febrero de 2022.

Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3cce512b3b02a6cc7a27564134ccf0631c9ac05a18d180c4a9e4cda45d275309

Documento generado en 08/02/2022 04:37:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica